

Res 45/2017

Acta N° 18/2017

VISTO: lo establecido en la ley N° 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en la respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"

RESULTANDO: I) que es necesario estimar los gastos para el período del 20 de julio al 19 de agosto de 2017.

II) que se estima los mismos en un monto de aproximadamente \$ 120.000

III) que se estima serán utilizados en los renglones: 111, 114, 122, 141, 151, 154, 161, 162, 163, 171, 173, 176, 193, 195, 221, 245, 259, 276, 279, 286, 296, 314, 325, 326.


CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.38.

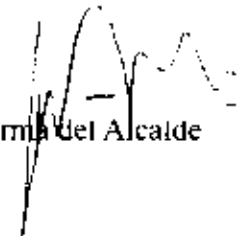
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL

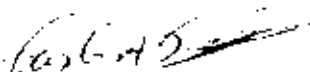
RESUELVE:


- 1) Aporbar el estimativo de gastos para el período del 20 de julio al 19 de agosto del corriente, el cual asciende a la suma de \$ 120.000, que se afectará a los siguientes renglones 111, 114, 122, 141, 151, 154, 161, 162, 163, 171, 173, 176, 193, 195, 221, 245, 259, 276, 279, 286, 296, 314, 325, 326.
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Firma Concejal
LUIS FRACALOSI


Firma Del Alcalde


Firma Concejal


Firma Concejal
CARLOS A. FERNÁNDEZ


Firma Concejal